



Sub Gerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N° 036-2026-SGTIC-GAF/MDSR

A: **C.P.C. FLOR DE MARÍA GALLARDO RAYMUNDO**
Gerente de Administración y Finanzas

DE: **BACH. BENITO RAMIREZ SAAVEDRA**
Sub Gerente de Tecnología de la Informática y Comunicación

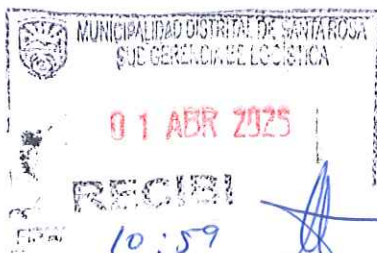
ASUNTO: **REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE HOSTING**

FECHA: **Santa Rosa, 27 de MARZO del 2026**



Me Me es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, informar que toda entidad pública, ya sea ministerio, organismo público, programa, gobierno regional, municipalidad u otra entidad del Estado que cuente con la autorización para adquirir un dominio con la extensión “.gov.pe” otorgada por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), debe adoptar la Plataforma GOB.PE como su canal digital oficial para la publicación de información de trámites, servicios e información institucional, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM, artículo 5, referido a la responsabilidad de las entidades públicas en la gestión de sus plataformas digitales.

En ese sentido, se informa que la Municipalidad Distrital de Santa Rosa cuenta con la autorización de la PCM y mantiene bajo su administración el dominio institucional “munisantarosa-lima.gov.pe”, el cual se encuentra vigente y constituye un recurso tecnológico fundamental para la publicación de información institucional, el funcionamiento de la página web municipal y la gestión de los correos corporativos. Para garantizar el adecuado funcionamiento de este dominio y de los servicios digitales asociados, resulta indispensable contar con un servicio de hosting, entendido como el servicio de alojamiento web que permite publicar sitios web, aplicaciones, archivos institucionales, bases de datos, correos electrónicos corporativos y configuraciones de redireccionamiento necesarias para la operatividad del sistema digital de la entidad.





Cabe precisar que la Municipalidad Distrital de Santa Rosa cuenta actualmente con un servicio de hosting que soporta la infraestructura tecnológica asociada al dominio institucional, los correos corporativos y la página web institucional, lo cual ha permitido asegurar la disponibilidad y operatividad de los servicios digitales de la entidad.

En ese sentido, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio de hosting, a fin de evitar riesgos asociados a la interrupción de los servicios digitales, tales como la indisponibilidad del sitio web institucional, afectación de los correos corporativos, pérdida de información o incidencias derivadas de procesos de migración, configuración de DNS y adecuación de plataformas tecnológicas, lo cual podría impactar negativamente en el cumplimiento de las funciones institucionales y en la atención a los usuarios internos y externos.

En virtud de lo expuesto, se formula el requerimiento del servicio de alquiler de hosting, el cual deberá ser contratado conforme al procedimiento de selección que corresponda, garantizando la continuidad operativa de los servicios digitales de la entidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y los principios de eficiencia, continuidad del servicio público y uso adecuado de los recursos públicos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente:


MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
Bach. BENITO RAÚL RAMÍREZ SAAVEDRA
SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA
INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN



MDSR – GAF - SGL	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	
		Fecha de Aprobación	12/05/2025

1. **ÁREA USUARIA**

Sub Gerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Alquiler de Hosting para la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la disponibilidad, continuidad y seguridad de los servicios digitales institucionales mediante el alquiler de hosting para el alojamiento de servicios web institucionales, permitiendo el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica de la entidad.

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de alquiler de hosting que permita alojar, administrar y mantener operativos los servicios web institucionales de la municipalidad, garantizando su disponibilidad permanente, seguridad de la información y continuidad operativa de la plataforma tecnológica, en concordancia con lo establecido en el artículo 80, numeral 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), referido a la incorporación y uso de las nuevas tecnologías informáticas y de comunicación en la municipalidad.

El servicio deberá asegurar un entorno tecnológico estable, confiable y seguro que permita el acceso continuo a los servicios digitales institucionales, el adecuado almacenamiento de la información y el correcto funcionamiento de las plataformas web, contribuyendo al cumplimiento de las funciones del área de tecnologías de la información y al fortalecimiento de la gestión administrativa y digital de la entidad.

5. **ACTIVIDAD DEL POI**

El presente servicio permitirá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al código **AOI30128800880** del presente ejercicio fiscal, en el marco de la Actividad Operativa: "**Adquisiciones de Bienes, Servicios y Otros**", contribuyendo al logro de los objetivos institucionales previstos para el adecuado funcionamiento de la Municipalidad.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO**

El servicio de alquiler de hosting comprende la provisión de infraestructura tecnológica para el alojamiento de los servicios web institucionales, incluyendo la configuración, administración, monitoreo y mantenimiento del servidor, garantizando su operatividad permanente.

El proveedor deberá brindar un servicio de hosting que incluya como mínimo:





SERVICIO DE HOSTING

1	Detalle del servicio	<ul style="list-style-type: none">❖ Características técnicas mínimas:<ul style="list-style-type: none">✓ Infraestructura en la nube (cloud hosting)✓ Capacidad de procesamiento adecuada para soportar aplicaciones web institucionales✓ Memoria RAM mínima de 8 GB✓ Almacenamiento tipo SSD mínimo de 100 GB✓ Transferencia de datos mensual suficiente para operación institucional (mínimo 1 TB)✓ Disponibilidad del servicio (uptime) no menor al 99.5% mensual✓ Soporte para alojamiento de al menos un (01) dominio institucional✓ Creación y gestión de cuentas de correo corporativo bajo protocolos IMAP, POP3 y SMTP✓ Certificado de seguridad SSL activo para el dominio institucional✓ Sistema de copias de seguridad automáticas con periodicidad mínima diaria✓ Soporte para bases de datos tipo MySQL o equivalente✓ Compatibilidad con lenguajes de programación web estándar (PHP o similar)✓ Acceso a administración de archivos mediante FTP o similar✓ Configuración y gestión de redireccionamiento de correos institucionales✓ Protección básica contra software malicioso (malware)✓ Certificado SSL
---	----------------------	--

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

El proveedor que participe en el presente procedimiento de contratación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, habilitado para contratar con el Estado.
- b) Ser persona natural o jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y vigente.
- c) No estar inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado, conforme al SEACE y al Registro de Sanciones de OSCE.





d) No encontrarse impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

7.1 Experiencia del Proveedor

El proveedor deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año en la prestación de Servicio de Alquiler de Hosting o similar.

Dicha experiencia deberá ser debidamente sustentada mediante la presentación de contrato y/o órdenes de servicio y/o constancias de conformidad emitidas por entidades públicas o privadas, que evidencien la ejecución efectiva del servicio.

7.2 Formación Académica y/o Experiencia

Personal clave:

Un (01) Especialista de Redes y/o equivalente:

- Grado de bachiller y/o título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Computación o carreras afines.

7.3 Capacitación

No aplica

7.4 Otros

No aplica

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar:

El servicio se prestará de manera remota, garantizando el acceso a la infraestructura digital de la "Municipalidad Distrital de Santa Rosa".

8.2 plazo:

El servicio de alquiler tendrá una duración total de nueve (9) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES

El servicio de alquiler de hosting se ejecutará durante un periodo de nueve (9) meses, prestándose de manera remota y garantizando el acceso continuo a la infraestructura digital de la entidad:

En ese sentido, el proveedor deberá presentar un (01) entregable, conforme al siguiente detalle:

- **Entregable único:**
 - Dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la notificación de la Orden de Servicio, el proveedor deberá presentar un informe técnico que contenga como mínimo:





- Detalle de la implementación y configuración del servicio de hosting.
- Relación de plataformas web, dominios y servicios digitales alojados.
- Configuración de correos institucionales (de corresponder).
- Configuración de DNS y otros parámetros técnicos relevantes.
- Reporte de incidencias (de existir).
- Otra información relevante relacionada al servicio brindado.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, dirigida a la **Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación**. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 17:00 horas.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio de alquiler de hosting se realizará en una sola armada, previa conformidad del área usuaria, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable único y del comprobante de pago correspondiente.

Cabe precisar que el servicio de hosting corresponde a un **SERVICIO DE NATURALEZA CONTINUA** cuya prestación se brinda de manera ininterrumpida durante el periodo contractual, cuya provisión se activa por el periodo total contratado de nueve (9) meses, constituyendo una prestación indivisible en términos de acceso, disponibilidad y uso de la infraestructura tecnológica.

En ese sentido, el entregable único acredita la implementación, configuración y puesta en operación del servicio, garantizando la disponibilidad de la plataforma tecnológica durante toda la vigencia contractual. En consecuencia, la conformidad emitida por el área usuaria valida la activación integral del servicio por el periodo contratado.

Asimismo, durante la ejecución contractual, la Entidad realizará el seguimiento y supervisión permanente del servicio, verificando el cumplimiento de los niveles de servicio (SLA), disponibilidad (uptime) y demás condiciones técnicas establecidas, pudiendo aplicar las penalidades correspondientes en caso de incumplimiento.





El presente esquema de pago se sustenta en las condiciones del mercado para este tipo de servicios, así como en la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los servicios digitales institucionales, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y uso adecuado de los recursos públicos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado del Perú y su reglamento.

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

13.2 Otras Penalidades:

Sin perjuicio de las penalidades por mora establecidas en la normativa vigente, se aplicarán las siguientes penalidades específicas en el marco del presente Servicio de Alquiler de Hosting:

Penalidad por indisponibilidad del servicio (uptime): En caso el servicio presente interrupciones que afecten su disponibilidad y no sean solucionadas dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas calendario posteriores a la notificación formal del área usuaria, se aplicará una penalidad equivalente al 1% del valor total del servicio por cada día calendario de inoperatividad del servicio.

Esta penalidad será aplicada de forma independiente y acumulativa, según corresponda, sin perjuicio de las demás acciones que la Entidad pudiera adoptar conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La/El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y



**SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.





19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o arbitraje, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.

20. GESTIÓN DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**21. ANEXOS:
NO APLICA**

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Bach. BENITO RAVEL RAMIREZ SAAVEDRA
SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA
INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN